



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2400 -

ZAPALLAR, 15 MAY 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, que delega la facultad de firmar “por orden del alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio, vía suministro, de mantención preventiva y reparación de camioneta Mitsubishi L200, Unidad de emergencia y Protección Civil.
- 2° Que, para adquirir dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía 872/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 25 de febrero de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-14-L119.
- 4° Que, mediante Memorándum Informe técnico, de fecha 17 de abril de 2019, el Encargado de Emergencia y Protección Civil de la Municipalidad de Zapallar, solicita se declare desierta la licitación individualizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 N°4, letra a) de las Bases, puesto a que ha existido un cambio en los protocolos técnicos, por cuanto, dentro de los requerimientos técnicos, no se incluyó el cambio de neumáticos, los cuales ya se encuentran desgastados, considerándose fundamental para el éxito del servicio licitado.
- 5° Que, el artículo 3 inciso tercero y el inciso primero del artículo 5 de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado establecen el principio de eficiencia y eficacia





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

administrativa, imponiendo a las autoridades y funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del servicio, vía suministro, de mantención preventiva y reparación de camioneta Mitsubishi L200, Unidad de Emergencia y Protección Civil, ID N°4301-14-L119, de conformidad al artículo 15 N°4, letra a) de las Bases, toda vez que han existido cambios en los protocolos técnicos para la contratación.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

GRM / JDR / jpdg

